

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ORDEN de 26 de mayo de 2016, por la que se somete a información pública la revisión del Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía.*

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 19 de febrero de 2013, se aprobó la formulación de la revisión del Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía como instrumento estratégico y de coordinación de las políticas sectoriales en materia de infraestructuras del transporte y la movilidad.

Una vez realizada la propuesta del Plan por la Comisión de Redacción en su sesión de 24 de mayo de 2016, y en virtud de lo previsto en el apartado quinto del mencionado Acuerdo,

#### D I S P O N G O

1. Someter a información pública la revisión del Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía, así como su Informe de Sostenibilidad Ambiental, abriendo un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

2. La documentación del Plan quedará expuesta para su general conocimiento en las oficinas de la Consejería de Fomento y Vivienda, calle Pablo Picasso, s/n, en Sevilla, y en las respectivas sedes de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Fomento y Vivienda. Igualmente, esta documentación se podrá descargar desde la página web de la Consejería de Fomento y Vivienda (<http://www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda>), desde el Portal web de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/>) y desde el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/sobre-junta/planes/detalle/94194.html>).

3. Las alegaciones que se consideren oportunas se podrán formular tanto en las oficinas mencionadas en el párrafo anterior, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y deberán ir dirigidas a la Viceconsejería de la Consejería de Fomento y Vivienda, calle Pablo Picasso, s/n, código postal 41071, de Sevilla, así como telemáticamente a través de la página web de la Consejería de Fomento y Vivienda ([www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda](http://www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda)) y del Portal web de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/>).

Sevilla, 26 de mayo de 2016

FELIPE LÓPEZ GARCÍA  
Consejero de Fomento y Vivienda